Contrato No.	**303**	**Fecha:**	**21 de junio de 2023**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**		
Nit:	**890.001.044-8**		
Contratista:	**JUAN DAVID CARVAJAL SÁNCHEZ**		
Identificación:	**C.C.: 80769335**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

ANA YULIETH DÍAZ UBAQUE, identificada con cédula de ciudadanía número 24.606.506 expedida en Circasia Quindío, en calidad de Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, con NIT. 890.001.044-8, según acta de posesión Nro. 001 del 31 de diciembre de 2019, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **JUAN DAVID CARVAJAL SÁNCHEZ**, quien se denominará (la) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN APOYANDO LOS PROCESOS ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y EMPRENDERISMO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO.
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de Tres (3) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.
3) Obligaciones del contratista:	1. Brindar apoyo para los asuntos logísticos y administrativos previos a los procesos de fortalecimiento económico del sector comercio en lo relacionado con rueda de negocios que involucre emprendimientos y empresas que se desarrollen en el municipio de Circasia Quindío, para lo cual deberá entregar como evidencia las convocatorias, piezas comunicacionales, actas de reunión con registro de asistencia, registro fotográfico, las demás que se consideren pertinentes por el supervisor del contrato. 2. Brindar apoyo para los asuntos logísticos y administrativos previos a los procesos de capacitación que se realicen en esta localidad, enfocadas en habilidades y destrezas para el emprendimiento o empleabilidad de microempresas del municipio de Circasia, para lo cual deberá entregar como evidencia las convocatorias, piezas comunicacionales, actas de reunión con registro de asistencia, registro fotográfico, instrumento utilizado o material para socializar y las demás que se consideren pertinentes por el supervisor del contrato. 3. Brindar apoyo en la realización de mínimo treinta (30) visitas al sector comercio tanto urbano como rural de esta localidad, con el fin de que se formalicen las iniciativas empresariales y de emprendimientos, dando a conocer la oferta institucional del municipio de Circasia Quindío, para lo cual deberá entregar como evidencia actas de reunión con registro de asistencia, registro fotográfico, instrumento utilizado o material para socializar si opera y las demás que se consideren pertinentes por el supervisor del contrato. 4. Brindar apoyo en el acompañamiento a la Gobernación del Departamento del Quindío, en recorridos a establecimientos de comercio del sector urbano y/o rural del Municipio cuando sea requerido por esta, con el fin de implementarse la formalización y el fortalecimiento empresarial de conformidad a las competencias del ente municipal, para lo cual deberá entregar como evidencia actas de reunión con registro de asistencia, registro fotográfico, instrumento utilizado o material para socializar si opera y las demás que se consideren pertinentes por el supervisor del contrato. 5. Brindar apoyo en la elaboración y trámite a requerimientos y solicitudes de menor complejidad, que son inherentes a los asuntos del presente contrato que sean de competencia del sector comercio, para lo cual deberá entregar como evidencia en forma digital o física los documentos u oficios que elabore y el soporte del envío si corresponde. 6. Brindar apoyo en la actualización de la base de datos del sector comercio en lo relacionado a emprendimientos existentes en el Municipio de Circasia Quindío, para lo cual deberá entregar como evidencia la base de datos alimentada con la información correspondiente. 7. Brindar apoyo en la apertura de los PITS (Puntos de Información Turística)

	en un sitio estratégico del municipio, de conformidad al Contrato de Comodato Nro. 013 de 2023, celebrado entre el Municipio de Circasia y el Departamento del Quindío; para cual deberá brindar atención, orientación, información de las ofertas turísticas y comerciales de esta localidad y facilitar el cuidado a las necesidades de los turistas y/o visitantes que ingresan a Circasia Quindío y buscan dicho espacio; de conformidad a las competencias del ente territorial. Tal apoyo deberá realizarlo con periodicidad de ocho (8) veces al mes. 8. Presentar un informe final de gestión en medio físico y magnético de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, impacto logrado, conclusiones y recomendaciones, de cada uno de los procesos intervenidos con los diferentes actores para el abordaje integral desde el sector comercio. (**Nota:** El contratista además de las obligaciones específicas señaladas en el presente contrato, se obliga a cumplir las obligaciones generales se encuentran consignadas en el estudio previo que soporta la necesidad de suscribir el contrato).
4) Obligaciones del municipio:	El Municipio en virtud del presente contrato, se obliga a cumplir las obligaciones definidas en el acápite del estudio previo, denominado "obligaciones del contratante", el cual hace parte integral del presente contrato.
5) Valor y certificado de disponibilidad presupuestal:	Cinco Millones Setecientos Mil Pesos ($5.700.000) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. La suma aquí señalada se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal 667 del 20 de junio de 2023, Rubro 2.3.2.02.02.008 (Fuente 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION)
6) Forma de pago:	El Municipio de Circasia Quindío, realizará los pagos de la siguiente manera: tres (3) pagos iguales mes vencido por la suma de Un Millón Novecientos Mil Pesos ($1.900.000). Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
7) Garantía:	De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación y cesión:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. **Cesión**: CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93).
10) Multas:	El Municipio de Circasia Quindío podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato y supervisión:	Hacen parte integral del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 9 del estudio previo. **Supervisión:** El contrato será supervisado por el Jefe Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando se solicite y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de

	Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Entidad Estatal en la Carrera 14 Nro. 6-37 del Municipio de Circasia (Quindío). Ii) Al Contratista, en el correo electrónico juandcs1984@ homail.com

POR EL MUNICIPIO DE CIRCASIA	**POR EL CONTRATISTA**
ANA YULIETH DÍAZ UBAQUE ALCALDESA MUNICIPAL	**JUAN DAVID CARVAJAL SÁNCHEZ** CONTRATISTA
Elaboró: Victoria Eugenia Espinosa Escobar/Abogada Contratista	
Revisó: Valentina Suárez Fernández- Jefe de la Oficina Asesora Planeación	